

ACTA No. 93/2014.

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **14:02 horas**, (Catorce horas con dos minutos), del **día miércoles 29 de Octubre del año 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No.92/2014
- 5.- Toma de protesta al **PROFR. MARTIN MEDINA RODRIGUEZ** como Vocal del Consejo Ciudadano.
- 6.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, para nombrar a LA PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO, como enlace Municipal del programa prospera, durante esta administración, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como, la aprobación de las tablas, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente Ley. Una vez aprobado por este honorable Cabildo, sea enviada al H. Congreso del estado para su aprobación.
- 8.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deportes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autorizan la firma y celebración de 3 convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud de este H. Ayuntamiento quien actuará a través del Instituto Municipal de la Juventud.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al proyecto de LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO) previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman.
- 11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia Oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de **"AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"**, a solicitud hecha por el H. Congreso del Estado.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, para que el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento, para acreditar que el predio es propiedad del Municipio y poder continuar con el proceso de regularización que está llevando el INSUVI.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de Derechos Humanos, asignándole un espacio dentro de la Presidencia Municipal.

14.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE. LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y C. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Miércoles 29 de octubre del año 2014, siendo las 14:02 horas** del día declaro legalmente instalada esta **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.** -----

A continuación el **Presidente Municipal**, declaró un **RECESO**, siendo las **14:03** horas del día, 29 de Octubre del año 2014. **REANUDÁNDOSE** a las **14:22** horas de la misma fecha. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE.**

Alejandro Flores López, y una vez que terminó **El Presidente Municipal**, solicitó la modificación del orden del día para incluir un punto más el cual deberá turnarse a la Comisión de Hacienda Municipal. Y el que se denominará, **PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES: AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES, EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014.**

Este, quedaría en el punto 14 y el 15 será la clausura, posteriormente preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor José Arturo Ramírez Alanís**, quien manifestó.... Nada más en el punto 13 estoy viendo que dice que se asigne un espacio dentro de la Presidencia y en la redacción dice que sea una oficina. **El Presidente Municipal** manifiesta que se corregirá, nuevamente preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, al orden del día con la modificación hecha por él y por el Regidor José Arturo Ramírez, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día, con la modificación solicitada por el Presidente Municipal y el Regidor José Arturo Ramírez Alanís. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, el siguiente.

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No.92/2014
- 5.- Toma de protesta al **PROFR. MARTÍN MEDINA RODRÍGUEZ** como Vocal del Consejo Ciudadano.
- 6.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, para nombrar a **LA PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO**, como enlace Municipal del programa prospera, durante esta administración, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como, la aprobación de las tablas, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente Ley. Una vez aprobado por este honorable Cabildo, sea enviada al H. Congreso del estado para su aprobación.

8.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deportes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autorizan la firma y celebración de 3 convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud de este H. Ayuntamiento quien actuará a través del Instituto Municipal de la Juventud.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al proyecto de LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO) previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman.

11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia Oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", a solicitud hecha por el H. Congreso del Estado.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, para que el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento, para acreditar que el predio es propiedad del Municipio y poder continuar con el proceso de regularización que está llevando el INSUVI.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de Derechos Humanos, asignándole un espacio dentro de la Presidencia Municipal.

14.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social, y a la de Obras y Servicios Públicos. Para autorizar la realización de modificaciones: aumentos y/o disminuciones, en el presupuesto autorizado del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014.

15.- Clausura de la sesión.

- - - Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario diera lectura del acta No. 92/2014

procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura del actas No. 92/2014, dado que se les remitieron a cada uno de ustedes para su revisión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 92/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que se encuentra presente el PROFR. MARTÍN MEDINA RODRÍGUEZ, para tomarle la protesta como Vocal del Consejo Ciudadano. Solicitándole pase al frente para proceder, igualmente pidió a los integrantes del Cabildo y al público presente ponerse de pie, procediendo de la siguiente forma:

CIUDADANO: PROFR. MARTÍN MEDINA RODRÍGUEZ

- - - -"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO HONORÍFICO DE VOCAL DEL CONSEJO CIUDADANO, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS DESAMPARADAS Y DE SU COMUNIDAD.

Contestó.....SÍ, PROTESTO.

Replica el **Presidente Municipal**, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE". Muchas felicidades y gracias.

El Presidente Municipal, manifestó que si no hay inconveniente en que el Profr. Martín Medina Rodríguez, haga uso de la voz quien se integra al consejo ciudadano para evaluar los proyectos de cultura que año con año este cabildo tiene a bien designar un recurso a la educación y cultura que en una bolsa con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado y con CONACULTA da la oportunidad a varios ciudadanos de poder presentar los proyectos culturales y de ahí la evaluación que hace este consejo ciudadano, al cual se integra hoy como vocal el Profr. Martín Medina Rodríguez, no habiendo inconveniente en que haga uso de la voz, le Cedió el micrófono, procediendo el **profr. Martín Medina Rodríguez**, manifestó.... Señor Presidente sólo para agradecerle la diferencia que hace hacia mi persona y al Honorable Cabildo reconocerle ese gran trabajo que realizan y también agradecerles el que hayan aprobado la propuesta de su servidor, haremos nuestro mejor esfuerzo, lo que esté de nuestra parte por poder fortalecer los trabajo del ámbito educativo y cultural

que se realizan en el municipio, tengan la firme confianza de que lo haremos con todos los esfuerzos que siempre lo hemos hecho en bien de nuestro municipio.

El Presidente Municipal, contesta muchas gracias profesor por el compromiso con la cultura y con la educación del municipio de Tecomán y nuevamente a nombre de los integrantes del cabildo, bienvenido. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para nombrar a la **PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO**, como enlace Municipal del programa **PROSPERA**, durante esta administración, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Dando lectura a continuación al resolutivo del documento, en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A LA PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO, COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA "PROSPERA", DURANTE ESTA ADMINISTRACION, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 fracción V, incisos g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

A N T E C E D E N T E S

- 1.- El Día martes 27 de Octubre del año 2014, la LAE. Patricia Venegas Ochoa, Directora de Desarrollo Social y Humano, nos remitió la solicitud, en la que propone a la **PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO**, para que sea el enlace Municipal del programa **PROSPERA**, dicha persona tiene a su cargo actualmente JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 2.- Que mediante acta de Cabildo No. 03/2012 de fecha 31 de octubre del año 2012, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria, este Honorable Cabildo, nombro al C. **RUBÉN RAFAEL RAMÍREZ YÁÑEZ**, enlace de este programa, y por razones personales a renunciado.
- 3.- Por tal razón, se propone a la **PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO**, para que sea el enlace Municipal del programa **PROSPERA**, durante esta administración.

Por lo anteriormente planteo a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Si es de Autorizarse y se Aprueba, NOMBRAR A LA PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO, COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA PROSPERA, DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 27 de octubre de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

El **Presidente Municipal** manifestó que la Profra. Lourdes Hernández, ha venido fungiendo desde la Dirección de Desarrollo Social en contacto directo con los líderes sociales, con las jefas de familia, con las personas que llevan a cabo los programas sociales de la SEDESOL, y de la SEDESCOL buscando los beneficiarios, tanto con el programa PROSPERA, antes era oportunidades para el programa de jefas de familia, para el programa de techo firme, para el programa de piso firme, en fin para todos los programa sociales que tienen para el beneficio de la familias Tecomenses y que ha tenido una participación activa, preguntando si no hay inconveniente en que ustedes le den la confianza para que sea el enlace de este programa tan importante "prospera", en el municipio, donde tenemos cerca de 8 mil familias ya inscritas que les genera un beneficio de alimentación, de salud y de educación a los hijos de estas familias que tienen el beneficio del programa, "prospera", la mayoría de ustedes ya la conocen, pidiéndole ponerse de pie para que la conozcan todos. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez** quien manifestó.... Solamente una pregunta, ¿si la maestra ya labora en el Ayuntamiento? O ¿será un nuevo puesto el que se va a generar y un nuevo salario?, quisiera que me dijera eso, por favor, es cuánto. En respuesta el **Presidente Municipal**, manifestó.... La maestra ya labora en el Ayuntamiento solo que por los procedimientos y las reglas de operación de este programa debe de autorizarse por parte de este cabildo, un enlace precisamente para que pueda atender todo lo relacionado del programa "prospera" ella ya estaba dentro de la Dirección de Desarrollo Social, anteriormente estaba el C. Rubén Ramírez y por motivos personales ya no está colaborando con nosotros, y en seguimiento a las tareas que se vienen llevando a cabo y para no incorporar a alguna persona que en un momento dado no tenga el conocimiento, como lo tienen todo el personal que labora en desarrollo social, es por eso que se designa para que siga con el programa del "prospera", pero también con el personal de Desarrollo Social y también con el personal de desarrollo social del estado. Preguntando si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió la Propuesta que hace el Presidente Municipal, para nombrar a la **PROFA. LOURDES HERNÁNDEZ TAMAYO**, como enlace Municipal de programa "prospera", durante esta administración, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. El **Presidente Municipal**, manifiesta... que le desea que desempeñe esta función como lo ha venido haciendo de manera responsable, que cualquier petición por parte de los integrantes del Cabildo en relación a este programa y de los beneficios sociales hacia la población se les atienda como debe ser y que sea el enlace, que ponga en garantía a todas las familia el municipio para poder

accesar, no solo en el programa "prospera" sino a todos los demás, y que sea para bien, en hora buena felicidades. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como, la aprobación de las tablas, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente Ley. Una vez aprobado por este Honorable Cabildo, sea enviada al H. Congreso del Estado para su aprobación. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para que de lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en los siguientes términos:

A continuación el **Presidente Municipal**, declaró un **RECESO**, siendo las **14:46** horas del día, 29 de Octubre del año 2014. **REANUDÁNDOSE** a las **14:50** horas de la misma fecha. -----

Procediendo el **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, de lectura al resolutivo del dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN NO. 01/CHM-CGR /14

DICTAMEN

Ç. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-

La Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar conjuntamente a ustedes para su consideración, el presente dictamen, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley De Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como la aprobación de las tablas de cálculo, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley para cumplir con el requisito de la publicación. Una vez aprobado por este honorable cabildo, sea enviada al H. Congreso del estado para su aprobación.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La **Comisión de Hacienda Municipal**, integrada por los CC. Múnicipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROF. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, por

parte de la **Comisión de Gobernación y Reglamento**, integrada por los, CC. Municipales C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; y la C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, Regidora; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción IV, 87 fracción II y IV, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; con relación a los artículos 42, 45 fracción I inciso p), fracción III, inciso a), y demás relativos, 63 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; rigen al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 81, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 17 de octubre del año en curso la Tesorería Municipal, a través del Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, turno a la presente comisión de Hacienda Municipal y a la de Gobernación y Reglamentos, la iniciativa de Ley con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley De Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como, la aprobación de las tablas, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley. Para turnarla al H. Congreso del Estado para su aprobación;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza al municipio libre administración de su hacienda pública, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: **a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. **b)** de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. Y **c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el artículo 37, fracción IV la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, otorga al Municipio libre, el derecho de iniciar leyes así como su modificación, en temas del derecho municipal, máxime tratándose de sus fuentes de ingresos, vinculado con su libre administración de su hacienda pública.

SEGUNDO.- La Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, regula los conceptos de ingresos previstos en su ley de ingresos para cada ejercicio fiscal; establece los elementos constitutivos de las contribuciones, como son: objeto, sujeto, base, cuota, tasa o tarifa, lugar y época de pago y las exenciones, los cuales deben estar perfectamente definidos y acordes a los tiempos actuales para facilitar su observancia a los contribuyentes.

El artículo 1º de la ley de Hacienda Para el Municipio de Tecomán señala que para cubrir su gasto público, dicho municipio percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable.

TERCERO.- Con fecha 11 de noviembre del 2002, el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 276, el cual contiene la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de noviembre del mismo año.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN -2015

JUSTIFICACION A LOS CAMBIOS A LAS LEYES DE HACIENDA E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

En virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro municipio, el Gobierno Municipal, promovió la realización de un proyecto para la edificación de un nuevo y moderno Panteón denominado "Panteón Municipal de Tecomán" localizado en la zona 06 de la Cabecera municipal, con una superficie de siete hectáreas.

El "Panteón Municipal de Tecomán" tendrá una vida útil de 8 años, estimado en función de los últimos cinco años de inhumaciones y será una importante fuente de ingresos que vendrá a fortalecer la hacienda municipal, con la venta de terrenos bajo la modalidad de perpetuidad, para gaveta individual, gaveta para tres personas, gaveta para seis personas, venta de lote individual con gaveta construida en área comunitaria, nichos y locales comerciales.

Para llevar a cabo este importante proyecto, fue necesario modificar la Ley de Hacienda para el ejercicio del 2015, específicamente el Artículo 110 relativo a los cementerios públicos, en donde se establecen los productos y las tarifas en salarios mínimos, tanto del Panteón de Dolores, así como las del Panteón Municipal de Tecomán.

En este mismo orden de ideas, también se modificó la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, correspondiente al 2015, artículo primero, en donde se señala que el Municipio de Tecomán, percibirá durante este ejercicio fiscal, la cantidad \$308, 273,802.70 (Trescientos Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos 70/100 M.N.), por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, Participaciones Federales, aportaciones federales, e ingresos convenidos.

En este sentido, la promoción y venta de terrenos del Panteón "Panteón Municipal de Tecomán" para construir gavetas y otros productos, generaran ingresos, situación que modificara el monto originalmente proyectado (\$329,935.79 trescientos veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 79 centavos), alcanzando una cifra estimada de \$659 871.58 pesos (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 58/100 M.N.).

Lo anterior será resultado de una intensa campaña de Promoción y Venta de diferentes Terrenos, para construir gavetas, así como otros productos, entre ellos nichos y lotes comerciales ubicados en la entrada principal, del citado Panteón, que el H. Ayuntamiento de Tecomán, tiene programado realizar en el mes de diciembre del año en curso y durante el periodo de enero a marzo del 2015.

QUINTO.- La presente iniciativa de Ley con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley De Hacienda para el Municipio de Tecomán, se propone que sea en los siguientes términos:

Reformar únicamente el **artículo 110** de la Ley De Hacienda Para El Municipio De Tecomán, en su **TÍTULO QUINTO** de Productos, **CAPITULO II** Arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles e Inmuebles propiedad del municipio.

Encontrándose actualmente como sigue;

ARTÍCULO 110.-En los cementerios públicos se causarán y pagarán los productos, de conformidad con la siguiente tarifa:

- | | |
|--|-------------|
| I.- Venta de lotes en propiedad para gaveta individual de 3 m2..... | 14.00 |
| II.- Venta de gaveta individual construida | Según costo |
| III.- Venta de lotes en propiedad para 6 gavetas familiar | 40.00 |
| IV.- Venta de gavetas familiar construida | Según costo |
| V.- En los cementerios ubicados fuera de la cabecera municipal, se causará y pagará sólo el 50 por ciento de lo establecido en la fracción I de este artículo. | |

Con la reforma, quedaría como sigue:

ARTÍCULO 110.-En los cementerios públicos se causarán y pagarán los productos, de conformidad con la siguiente tarifa:

A) En el Panteón Municipal de Tecomán:

- | | |
|---|---------|
| I.- Venta de lotes en propiedad para gaveta individual sin construir de 3 m2..... | 79.00 |
| II.- Venta de lotes en propiedad para 3 gavetas familiar sin construir de 5 m2 | 132.00 |
| III.- Venta de lotes en propiedad para 6 gavetas familiar sin construir de 5 m2 | 211.00 |
| IV.- Venta de gaveta individual en área comunitaria..... | 39.00 |
| V.-Venta de Nichos..... | 125.00 |
| VI.- Locales Comerciales (10x12=120 m2)..... | 1882.00 |

B) En el Panteón Dolores

- | | |
|---|-------|
| I.- Venta de lotes en propiedad para gaveta individual de 3 m2..... | 47.00 |
|---|-------|

C) Fuera de La Cabecera Municipal

- | | |
|--|--|
| I.- En los cementerios ubicados fuera de la cabecera municipal, se causará y pagará sólo el 50 por ciento de lo establecido en el inciso A) fracción I de este artículo. | |
|--|--|

SEXTO.- Así mismo se propone agregar un **ARTÍCULO NOVENO** dentro de los transitorios, con relación al artículo 110 reformado.

TRANSITORIOS

Del artículo Primer al Octavo.- ...

Propuesta de adhesión;

ARTICULO NOVENO.- *Por concepto de adquisición de alguno de los lotes señalados en el inciso A), fracciones I, II, III y IV del artículo 110 reformado en la presente Ley, se aplicara un descuento del 30%, siempre y cuando sean adquiridos en un solo pago. Este transitorio surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", mismo que dejara de aplicarse, en el mes de julio del año 2015.*

SÉPTIMO.- Así como también se solicita la aprobación de actualización de las tablas de tarifas para el Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio 2015 contempladas en el **CAPITULO I** Impuesto Predial, **SECCION QUINTA** de la cuota; sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley para cumplir con el requisito de la publicación.

ARTICULO 13.- Este impuesto se determinará y liquidará de conformidad con las cuotas y tasas que a continuación se señalan.

I.- Para los predios urbanos edificados, se aplicará la siguiente

T A R I F A

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	40,400.00	2.00	0.0000000
40,401.00	48,400.00	2.00	0.0005525
48,401.00	58,400.00	2.55	0.0005850
58,401.00	68,400.00	3.25	0.0006175
68,401.00	72,000.00	4.00	0.0006500
72,001.00	122,000.00	4.43	0.0006825
122,001.00	172,000.00	7.85	0.0007150
172,001.00	222,000.00	11.57	0.0007475
222,001.00	288,000.00	15.38	0.0007800
288,001.00	338,000.00	21.06	0.0008125

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDE DEL LIMITE INFERIOR
338,001.00	388,000.00	25.70	0.0008450
388,001.00	438,000.00	30.64	0.0008775
438,001.00	480,000.00	35.86	0.0009100
480,001.00	560,000.00	40.41	0.0009425
560,001.00	640,000.00	49.13	0.0009750
640,001.00	720,000.00	58.02	0.0010075
720,001.00	800,000.00	67.37	0.0010400
800,001.00	880,000.00	77.23	0.0010725
880,001.00	960,000.00	87.53	0.0011050
960,001.00	1'040,000.00	98.29	0.0011375
1'040,001.00	1'120,000.00	109.52	0.0011700
1'120,001.00	1'200,000.00	121.21	0.0012025
1'200,001.00	1'280,000.00	133.38	0.0012350
1'280,001.00	A 1'360,000.00	146.01	0.0012675
1'360,001.00	A 1'440,000.00	159.11	0.0013000
1'440,001.00	EN ADELANTE	173.00	0.0020010

II.- Para los predios urbanos no edificados, se aplicará a la base gravable, la tasa anual del..... 0.006

III.- Para los predios rústicos, se aplicará la siguiente:

T A R I F A

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
0.00	9,600.00	3.00	0.000000
9,601.00	12,400.00	3.00	0.003510
12,401.00	14,400.00	4.00	0.003575
14,401.00	16,400.00	4.72	0.003640
16,401.00	18,400.00	5.47	0.003705
18,401.00	20,400.00	6.25	0.003770
20,401.00	22,000.00	7.04	0.003835

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
22,001.00	24,000.00	7.86	0.003900
24,001.00	EN ADELANTE	8.43	0.004000

Para la determinación del impuesto aplicando las tarifas previstas en las fracciones I y III de este artículo, se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1.- Se ubicará la base gravable del predio de que se trate en el rango de valores de la columna denominada "BASE GRAVABLE", convirtiendo a pesos la cuota fija expresada en salarios mínimos.
- 2.- La cantidad que exceda la base gravable del límite inferior del rango de valores correspondiente, se multiplicará por la tasa que aparece en la última columna.
- 3.- Se sumarán los resultados obtenidos de ejecutar los pasos 1 y 2, siendo el producto de dicha suma, el impuesto anual a pagar.
- 4.- Tratándose de parcelas ejidales, se causará un impuesto anual por derecho parcelario de tres unidades de salario.

En el caso de parcelas ejidales afectadas por el levantamiento de predios efectuado por el INEGI, las diferentes fracciones de un contribuyente se sumarán generando el impuesto equivalente a una parcela ejidal. Este impuesto deberá cubrirse durante el primer bimestre del año.

Por todos los antecedentes y las consideraciones antes expuestas se propone a este H. Cabildo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es de **APROBARSE y SE APRUEBA** la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley De Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como la aprobación de las tablas de cálculo, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley para cumplir con el requisito de la publicación, en los términos planteados en el presente dictamen y conforme a lo siguiente:

DECRETO NUM.

QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, Y LA ADHESIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO TRANSITORIO. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE CÁLCULO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA A LAS YA EXISTENTES EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 110.- En los cementerios públicos se causarán y pagarán los productos, de conformidad con la siguiente tarifa:

A) En el Panteón Municipal de Tecomán:

I.- Venta de lotes en propiedad para gaveta individual sin construir de 3 m2.....79.00

- II.- Venta de lotes en propiedad para 3 gavetas familiar sin construir de 5 m2132.00
- III.- Venta de lotes en propiedad para 6 gavetas familiar sin construir de 5 m2211.00
- IV.- Venta de gaveta individual en área comunitaria.....39.00
- V.-Venta de Nichos.....125.00
- VI.- Locales Comerciales (10x12=120 m2).....1882.00

B) En el Panteón Dolores

- I.- Venta de lotes en propiedad para gaveta individual de 3 m2..... 47.00

C) Fuera de La Cabecera Municipal

- I.- En los cementerios ubicados fuera de la cabecera municipal, se causará y pagará sólo el 50 por ciento de lo establecido en el inciso A) fracción I de este artículo.

TRANSITORIOS

Artículo Primer...

Artículo Segundo...

Artículo Tercero...

Artículo Cuarto...

Artículo Quinto...

Artículo Sexto...

Artículo Séptimo...

Artículo Octavo... y;

ARTICULO NOVENO.- Por concepto de adquisición de alguno de los lotes señalados en el inciso A), fracciones I, II, III y IV del artículo 110 reformado en la presente Ley, se aplicara un descuento del 30%, siempre y cuando sean adquiridos en un solo pago. Este transitorio surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", mismo que dejara de aplicarse, en el mes de julio del año 2015.

Actualización de las tablas de tarifas para el Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio 2015 contempladas en el **CAPITULO I** Impuesto Predial, **SECCION QUINTA** de la cuota; sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley para cumplir con el requisito de la publicación.

ARTICULO 13.- Este impuesto se determinará y liquidará de conformidad con las cuotas y tasas que a continuación se señalan.

- I.- Para los predios urbanos edificados, se aplicará la siguiente

T A R I F A

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	40,400.00	2.00	0.0000000
40,401.00	48,400.00	2.00	0.0005525
48,401.00	58,400.00	2.55	0.0005850
58,401.00	68,400.00	3.25	0.0006175
68,401.00	72,000.00	4.00	0.0006500
72,001.00	122,000.00	4.43	0.0006825
122,001.00	172,000.00	7.85	0.0007150
172,001.00	222,000.00	11.57	0.0007475
222,001.00	288,000.00	15.38	0.0007800
288,001.00	338,000.00	21.06	0.0008125
338,001.00	388,000.00	25.70	0.0008450
388,001.00	438,000.00	30.64	0.0008775
438,001.00	480,000.00	35.86	0.0009100
480,001.00	560,000.00	40.41	0.0009425
560,001.00	640,000.00	49.13	0.0009750
640,001.00	720,000.00	58.02	0.0010075
720,001.00	800,000.00	67.37	0.0010400
800,001.00	880,000.00	77.23	0.0010725
880,001.00	960,000.00	87.53	0.0011050
960,001.00	1'040,000.00	98.29	0.0011375
1'040,001.00	1'120,000.00	109.52	0.0011700
1'120,001.00	1'200,000.00	121.21	0.0012025
1'200,001.00	1'280,000.00	133.38	0.0012350
1'280,001.00	A 1'360,000.00	146.01	0.0012675
1'360,001.00	A 1'440,000.00	159.11	0.0013000
1'440,001.00	EN ADELANTE	173.00	0.0020010

II.- Para los predios urbanos no edificados, se aplicará a la base gravable, la tasa anual del..... 0.006

III.- Para los predios rústicos, se aplicará la siguiente:

T A R I F A

BASE GRAVABLE (EN PESOS)		IMPUESTO ANUAL	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN S/M	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
0.00	9,600.00	3.00	0.000000
9,601.00	12,400.00	3.00	0.003510
12,401.00	14,400.00	4.00	0.003575
14,401.00	16,400.00	4.72	0.003640
16,401.00	18,400.00	5.47	0.003705
18,401.00	20,400.00	6.25	0.003770
20,401.00	22,000.00	7.04	0.003835
22,001.00	24,000.00	7.86	0.003900
24,001.00	EN ADELANT	8.43	0.004000

Para la determinación del impuesto aplicando las tarifas previstas en las fracciones I y III de este artículo, se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1.- Se ubicará la base gravable del predio de que se trate en el rango de valores de la columna denominada "BASE GRAVABLE", convirtiendo a pesos la cuota fija expresada en salarios mínimos.
- 2.- La cantidad que exceda la base gravable del límite inferior del rango de valores correspondiente, se multiplicará por la tasa que aparece en la última columna.
- 3.- Se sumarán los resultados obtenidos de ejecutar los pasos 1 y 2, siendo el producto de dicha suma, el impuesto anual a pagar.
- 4.- Tratándose de parcelas ejidales, se causará un impuesto anual por derecho parcelario de tres unidades de salario.

En el caso de parcelas ejidales afectadas por el levantamiento de predios efectuado por el INEGI, las diferentes fracciones de un contribuyente se sumarán generando el impuesto equivalente a una parcela ejidal. Este impuesto deberá cubrirse durante el primer bimestre del año.

La presente reforma del artículo 110 entrara en vigor a partir del día de su publicación en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO: Es de **APROBARSE y SE APRUEBA**, remitir a la H. Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley De Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como la aprobación de las tablas de cálculo, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente ley para cumplir con el requisito de la publicación. Para su aprobación y publicación en el periódico oficial "el estado de Colima".

TERCERO.- Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que elabore el oficio de remisión al H. Congreso del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Octubre del año 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario

Al término el **Presidente Municipal**, preguntó si alguien tuviera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, quien manifestó lo siguiente..... Primeramente una pregunta para el Regidor Luis Alfredo Díaz Blake, como Presidente de dicha comisión ¿en que fundamenta el alza de los precios de los terrenos en dicho panteón?, y además realmente veo que estos precios es lucrar con la gente en estos momento difíciles ya bastante tiene la gente con los gastos funerarios, con los gastos familiares que hayan tenido con la enfermedad, como para que se aumente de esta manera el precio de venta de los lotes y todos los servicios que aquí se están enumerando, y creo que como Regidores que somos de este cuerpo colegiado no, nos vemos bien en ese posicionamiento aumentar más los gastos a estas personas que en si ya tienen su pena, no creo que sea justo. El **Presidente Municipal**, contesta.... Si no tiene ningún inconveniente, se puede traer a las personas que hicieron el análisis y no fue solo aquí en el Estado, sino a nivel nacional, los comparativos que se tienen, pero además solamente el comparativo se hizo en el estricto sentido de ver la propuesta local, decirle que hace 40 años se adquirió el Panteón “Dolores” y de ahí se determinó un costo, hoy el costo que se determina para un nuevo panteón lógicamente tiene un importe, la hectárea de \$1'150,000.00 que se adquirió, de ahí que se tienen que hacer obras para hacer un desarrollo urbano, que se tienen que meter vialidades, empedrados, se tienen que meter machuelos, se tienen que meter iluminación, algunas tomas de agua y se van a incorporar algunas áreas verdes, además se van hacer las oficinas y un espacio para poder construir lo que serán las criptas que son aproximadamente 2,800 que van a estar en este nuevo panteón con un espacio digno para toda la gente que desafortunadamente tenga la necesidad de poder contar con este servicio, de tal manera que genera un gasto, que no lo tiene el Ayuntamiento del recurso diario, es por única ocasión pues toda esta parte, en la proyección de los gastos que se van a realizar en la parte que se está considerando, por eso sino tienen

inconveniente usted, y los demás integrantes, yo le pediré a las personas que traigan el análisis completo para que lo conozca pormenorizado, porque todo tiene un análisis y un porqué, no es poner números por ponerlo y una fundamentación y esa parte se analiza dentro de la comisión, y es la parte que analizamos la comisión de Hacienda y se expone a aquí, si hay dudas, yo les digo a la gente que venga y exponga y digan lo que se tiene que hacer en el muro perimetral, en las calles, vialidades, iluminación, sistema de agua potable, el área administrativa, otra dónde se van a ubicar las criptas y demás acciones que se van a llevar dentro del panteón municipal, y decirle de todas esas partidas no hay recursos extraordinarias como para poderlas ejecutar, porque ya tendrían que ser de recursos propios y conociendo la situación del Ayuntamiento no hay ninguna partida que podamos disponer para hacer estos gastos, podíamos decirles ahí está el terreno y todo ello lleva un procedimiento para poder hacer lo mejor posible, en cuanto a los servicios que se prestan las familias y lógicamente pues hacer la infraestructura que se requiere para poder tener un panteón digno y pues hay alternativas dentro de esta propuesta, lógicamente habrá familia que en esa propuesta pueden adquirir cualquiera de las necesidades que aquí se plantean, yo ahora puedo citar a la persona de desarrollo urbano, a la gente de proyectos estratégico que fueron los que también hicieron las consultas y plantearles los costos que se van a generar, serán en etapas, lógicamente en la misma retribución del recurso serán en cómo se pueda ir reconstruyendo todas las áreas que aquí estamos comentando, pero no es con el fin de lucrar salvo lo que usted defina y respecto sus comentarios pero decirle que la Comisión de Hacienda así como en la de usted, se analizan y no se hace a sentimiento, hay una fundamentación, es un tiempo demasiado amplio hablar de 40 años aproximadamente cuando se adquirió el terreno del panteón de Dolores, con el que el día de hoy está la propuesta, ¿si quiere que le traiga a las personas para que le aclaren todas las dudas? y usted quede convencida, no es ponerlo a sentimiento, ni por el Regidor porque sea el Presidente de la Comisión de Hacienda, los acuerdos los decidimos todos los que pertenecemos como es el Regidor Francisco Martínez Chaires, Julio Anguiano, Carlos Gariel, su servidor quienes formamos un equipo de trabajo que en un momento dado.- Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para manifestar..... Creo que el voto lo tengo decidido no voy a votar porque se aumente, no estoy de acuerdo aun con todos los argumentos, se está yendo muy alto de 40 a setenta y tantos, de 14 a 79, de 30 a 32, yo le agradezco Presidente pero no estoy de acuerdo. Nuevamente el **Presidente Municipal** manifiesta... entiendo su posicionamiento solamente decirle que desafortunadamente no es el mismo, los salarios mínimos ni los costos en su tiempo, yo estoy seguro que no sería nocivo para las familias de Tecomán, además hay un transitorio en esta propuesta donde se va a otorgar un descuento del 30% en el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio, para aquellas personas que pueden tener la capacidad económica de adquirir un predio en este panteón, con eso se podrá apoyar a la economía de las familias Tecomenses. Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, de la siguiente forma.... Nada más para incrementar un poquito respecto a la

información de la Comisión de Hacienda, el valor con el que se compró el terreno en el panteón hace aproximadamente 40 años con el actual, no tiene nada que ver con el porcentaje de incremento que se está proponiendo en este dictamen, la propuesta que se está llevando aquí es aproximadamente tres tantos mas no así el valor de la tierra de hace 40 años a la actualidad no es de tres tantos, es todo. **El Presidente Municipal**, manifiesta... independientemente de la votación, dejó abierta la invitación para que conozcan los elementos sobre todo la Regidora Chayito Solís quien manifiesta que va a votar en contra, creo que en su responsabilidad de Regidores es lo menos que puede hacer es conocer los elementos que se están tomando en cuenta para esto y si no lo quiere hacer como integrante de este Honorable Cabildo, pero lo dejó como propuesta y si así lo quiere también es parte como Presidente Municipal que tengo que hacer con cada uno de ustedes y está a la disposición la información para que después de esto con su criterio que tiene, así lo decida, incluso puede hacer algún comentario de esta situación. Nuevamente preguntó si hubiera más comentarios. No habiendo el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente de forma nominal, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 110 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, y la adhesión de un nuevo artículo transitorio. Así como, la aprobación de las tablas, sin modificación alguna a las ya existentes en la presente Ley. Una vez aprobado por este honorable Cabildo, sea enviada al H. Congreso del estado para su aprobación. Solicitando lo haga de forma nominal. Manifestando su voto de la siguiente forma:

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA, a favor, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA a favor, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR, abstención, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA, abstención, C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS, REGIDOR, abstención, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDORA, en contra, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDORA, en contra, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR, a favor, C. CARLOS GARIEL PADILLA, REGIDOR, a favor ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor. El Secretario de H. Ayuntamiento informa que este punto tuvo la mayoría simple y de acuerdo al Reglamento este dictamen se regresa a comisión para un nuevo análisis y se presente en otra sesión de Cabildo. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deportes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán,

Colima, presentaron un dictamen en junto respecto al acuerdo que autorizan la firma y celebración de 3 convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud de este H. Ayuntamiento quien actuará a través del Instituto Municipal de la Juventud. Solicitándole al **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, mismo que lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 02/CHM- CJD/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-

La Comisión de Hacienda Municipal y la de Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respectivamente tiene a bien presentar conjuntamente a Ustedes para su consideración, el dictamen que contiene acuerdos, que autorizan la firma y celebración de 3 convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud y este H. Ayuntamiento, quien actuara a través del Instituto Municipal de la Juventud.

La **Comisión de Hacienda Municipal**, es integrada por los CC. Municipales: C. L.A.E. LUÍS ALFREDO BÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROF. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Por parte de la **Comisión de Juventud y Deporte**, integrada por los CC. Regidores: L.A.P. Edgar Adrián Ceballos López presidente de la comisión, C. José Arturo Ramírez Alanís y C. Mario Alberto Vargas Enrígue secretarios de la citada comisión. Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87 fracción IV, 91 y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículos 42 y 45, 79, 80, 82 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 8, 12, 13 y de mas relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; Rigen al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 92, 97, 98, 99, 100, 102 y demás conducentes del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de Octubre 2014, dentro de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó turnar a estas dos comisiones dictaminadoras el asunto citado líneas arriba, para su análisis, estudio y dictaminación.
- 2.- Que la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deporte, recibieron los oficios número 749 y 750/2014 signados por el L.A.E. Alejandro Flores López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., documento que contiene tres convenios de colaboración y coordinación, con el Instituto Mexicano de la Juventud, signado por el director del Instituto Municipal de la Juventud, así como también se anexa por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Susana Romero Castejón, la solicitud de ampliación el monto de los ingresos hasta por el total del recurso autorizado por el monto de \$130,000.000 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) así como la ampliación de la partida presupuestal

quedando registrada en el Presupuesto de Egresos 2014. Previstos dentro de la firma de los convenios que más adelante se señalaran. Asunto que fue turnado para su dictaminación.

CONSIDERANDOS

I. De acuerdo con el oficio número T229/2014, signado por la Tesorera Municipal, se señala que de acuerdo con los convenios a celebrar con **Instituto Mexicano de la Juventud**, es menester ampliar la partida presupuestal de la estructura administrativa 5-2-15, ya que por el PROGRAMA EMPRENDEDORES JUVENILES aportara la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y dentro del PROGRAMA ESPACIOS PODER JOVEN TECOMAN aportara la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. Ahora bien, en cuanto a la ampliación de dicha partida, la facultada de autorizar, es la comisión de hacienda municipal, por lo que ésta comisión solamente debe conocer sobre la ampliación y creación de la partida presupuestal, misma que deberá quedar registrada en el Presupuesto de egresos 2014 según la tabla siguiente:

PROGRAMA ESPACIOS PODER JOVEN

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GATOS	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
5-2-15 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	05-01-05-00	40,000.00		40,000.00
		EQUIPO DE COMPUTO			
		05-02-01-00	15,000.00		15,000.00
		EQUIPO AUDIO VISUAL			
	COMPRA Y APLICACIÓN DE INTURA PARA IMPLEMENTACION DE LA IMAGEN PUBLICITARIA	02-04-09-01	7,000.00		7,000.00
		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			
	MATERIAL DIDACTICO	02-01-07-01	3,000.00		3,000.00
		MATERIAL DIDACTICO			
MATERIAL DE PROMOCION Y DIFUSION	02-01-01-04	4,000.00		4,000.00	
	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION				
ADQUISICION DE VESTUARIO	02-07-01-00	4,000.00		4,000.00	
	UNIFORMES				
ADECUACIONES FISICAS MENORES	03-05-01-01	7,000.00		7,000.00	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS				
TOTAL			80,000.00		80,000.00

PROGRAMA EMPRENDEDORES JUVENILES

ESTRUCTURA		CLASIFICADOR POR	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
------------	--	------------------	------------	-----------	-------

ADMINISTRATIVA		OBJETO DEL GATOS			
5-2-15	MICRO FINANCIAMIENTO OS A EMPRENDEDORE	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50,000.00		50,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD					

Así mismo se hace la observación, que respecto al ejercicio de dicho recurso, este será ejercido por el Instituto Municipal de la Juventud, quien lo ejercerá de acuerdo a las reglas de operación y específicas, conforme a lo convenido en los instrumentos.

III.- Hecho lo anterior fue menester a analizar los siguientes convenios;

- 1. Convenio específico de coordinación relativo a la ejecución del programa "ESPACIOS PODER JOVEN" con el Instituto Mexicano de la Juventud. [Anexo].** Cuyo objeto de este convenio, es el de ejecutar y cumplir conforme a las acciones y las obligaciones que les confieren las políticas de operación vigentes y demás disposiciones legales aplicables, correspondientes al programa denominado; "ESPACIOS PODER JOVEN", para lo cual el IMJUVE" otorgara recursos a el municipio, la cantidad de , \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). mismo que será distribuido de acuerdo al convenio.
- 2. Convenio de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud. [Anexo],** Cuyo objeto de este convenio es el de establecer las base conforme a las cuales "LAS PARTES", unificaran criterios y esfuerzo para promover, desarrollar y operar los programas y acciones destinados a obtener el pleno desarrollo integral de la juventud del país.
- 3. Convenio específico de coordinación relativo a la ejecución del programa "EMPRENDEDORES JUVENILES" con el Instituto Mexicano de la Juventud. [Anexo].** Cuyo objeto de este convenio, es el de ejecutar y cumplir conforme a las acciones y las obligaciones que les confieren las políticas de operación vigentes y demás disposiciones legales aplicables, correspondientes al programa denominado; "EMPRENDEDORES JUVENILES", para lo cual el IMJUVE" otorgara recursos a el municipio, la cantidad de , \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). mismo que será distribuido de acuerdo al convenio.

Una vez analizado los convenios anexos al presente dictamen, se ponen a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la ampliación y creación de la partida presupuestal, en los términos expuestos en la tabla anexa dentro del considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la celebración y firma de convenios de colaboración y coordinación, con el Instituto Mexicano de la Juventud, en los términos señalados en el considerando tercero del presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Octubre del 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. L.A.E. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

Presidente.

C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario.

C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario.

C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario.

C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

L.A.P. EDGAR ADRIAN CEBALLOS

LÓPEZ

Presidente

JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS

Secretario

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

Secretario

Al término el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Juventud y Deportes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autorizan la firma y celebración de 3 convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud de este H. Ayuntamiento quien actuará a través del Instituto Municipal de la Juventud. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto al proyecto de LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. Solicitándole al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para que de lectura al resolutivo, en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en los siguientes términos:

D I C T A M E N

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO

CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo el dictamen que contiene el decreto con proyecto de LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80, 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Siendo esta la competente para discutir, analizar y dictaminar los asuntos, con atención a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

- III. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T231/2014 de fecha 15 de octubre del 2014, que remite la Tesorera Municipal C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON, en el que solicita al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal analizar y dictaminar el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**.
- IV. Con fecha 17 de octubre del 2014, en la Trigésima Sesión Ordinaria. el Cabildo aprobó el turnar a esta Comisión de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación, el expediente que contiene **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**.
- V. La Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 750/2014 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, cuyo expediente contiene el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**.

C O N S I D E R A C I O N E S ;

1. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la

competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

2. Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa el municipio, se tomó la decisión de presentar un proyecto de Ley de Ingresos para el año 2015 con criterios conservadores, que no crearan falsas expectativas en cuanto a los ingresos y de esta manera actuar con responsabilidad en la consecuente elaboración del presupuesto de egresos del citado ejercicio fiscal 2015.
3. Es importante señalar que se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4.0% que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el ejercicio 2015, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado, se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.
4. Que en lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y que espera recibir el Municipio de Tecomán, Colima por el ejercicio 2015, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real.
5. La presente Ley de Ingresos entrara en vigor a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2015; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos por la Constitución Política del Estado y la Ley del Municipio Libre.
6. Como las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, están expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes, ya que las cuotas y tarifas no se modifican.
7. Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Tecomán, Colima, para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2015, son por la cantidad de \$308, 273,802.70, (trescientos ocho millones doscientos setenta y tres mil ochocientos dos pesos 70/100 M.N.).
8. El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La política tributaria que se ha analizado para la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2015 para el municipio de Tecomán, Colima tiene sus bases en los datos históricos que han sido proporcionados por la Dirección de Ingresos.

El objetivo de este análisis es lograr una Ley de Ingresos acorde a las necesidades, pero también una Ley con objetivos y metas medibles y alcanzables; y que contribuya a disminuir los impactos negativos por la caída en las participaciones federales que han afectado a los municipios y entidades federativas durante los últimos ejercicios fiscales.

Otro de los objetivos del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, es el de mantener una adecuada prestación de bienes y servicios públicos, fortalecer los programas sociales y apoyar la recuperación de la economía familiar en el municipio.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS

En el rubro de Ingresos Propios, es necesario explicar que el renglón principal es el de Impuesto Predial, cuyo reflejo de evolución ha sido eficiente, al haber recaudado en el período de Enero a Septiembre de 2014 la cantidad de \$24, 668,732.32 contra los \$ 20, 243,553.00, recaudados en el mismo período en 2013, que representa un incremento del 21.85% y una cifra de \$4, 425,179.32

Sin embargo, y dados los graves problemas económicos por los que atraviesa el H. Ayuntamiento, el compromiso de la administración actual, es seguir incrementando la cifra y dando cumplimiento a los procedimientos administrativos de ejecución en los casos de rezago que existen en las bases de información de Ingresos.

Es importante mencionar, que durante todo el ejercicio 2014 se han estado revisando las bases de datos catastrales existentes con la finalidad de actualizar valores catastrales, así como cambios de usos de suelo pertinentes.

En este sentido, la promoción y venta de terrenos del Nuevo Panteón "**PANTEÓN MUNICIPAL DE TECOMAN**" para construir gavetas y otros productos, generaran ingresos, situación que modificara los ingresos proyectando un incremento de \$329,935.79 (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 79/100 M.N.)

Lo anterior será resultado de una intensa campaña de Promoción y Venta de diferentes Terrenos, para construir gavetas, así como otros productos, entre ellos nichos y lotes comerciales ubicados en la entrada principal, del citado Panteón, que el H. Ayuntamiento de Tecomán tiene programado realizar en el mes de diciembre del año en curso y durante el periodo de enero a marzo del 2015.

ACCIONES DE FISCALIZACION

1.- Seguir otorgando especial atención y continuidad al cobro del Impuesto Predial, elaborando los planes de trabajo acordes a las circunstancias del H. Ayuntamiento, toda vez que dicho impuesto es el más importante para incrementar las Participaciones Federales del Ramo 28

2.-Ejercer labores de vigilancia en los cobros que por Derechos de Agua, drenaje, alcantarillado y los que les faculden las leyes vigentes, ejecute la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, lo que también coadyuvará al fortalecimiento de las Participaciones Federales.

FOMENTO A LA CULTURA FISCAL

Con el propósito de concientizar a los contribuyentes sobre la importancia en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales se seguirán implementando mecanismos de difusión sobre las facilidades de pago, como ejemplo, seguir ofreciendo la firma de convenios de pagos en parcialidades y difundir los descuentos que por Decreto otorgue el H. Congreso del Estado, tanto en Impuesto Predial como el Derechos de Agua Potable, así como difundir los servicios públicos que derivado de dichos pagos sean desarrollados y ejecutados por el municipio de Tecomán

PROYECCION DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

La iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015 que se somete a consideración de este H. Cabildo, se elaboró tomando en cuenta los siguientes elementos:

La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2014 es de alrededor de \$300, 508,753.00 (Trescientos millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Se estimó un porcentaje de inflación del 3.41% con relación a la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2014, para los rubros de Impuestos Auto determinables, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

También, se observó el comportamiento de los ingresos propios durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, considerando en este último, un dato real hasta el mes de septiembre y una estimación.

Por último, para el caso específico de los ingresos de origen federal, en los Fondos del Ramo 28, La Secretaría de Finanzas y Administración, a través del Instituto Técnico Hacendario del Estado, informa que la estimación es por \$ 146,255,775.32y en los Fondos Federalizados Ramo 33 (Fais-Fortamun) la estimación es de \$ 81,576,672.54, más lo correspondiente a Convenios de Coordinación Fiscal, como el caso de Multas Federales no Fiscales y Fondo de Zona Federal, nos arroja una suma por Fondos Federales estimada de \$235,819,943.34, contra los \$228,384,829.43 estimados en la Ley de Ingresos 2014, es un incremento del 3.25%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Municipio de Tecomán, Colima, estima obtener durante el ejercicio fiscal 2015 ingresos totales por \$308, 273,802.70, (trescientos ocho millones doscientos setenta y tres mil ochocientos dos pesos 70/100 M.N.).

Haciendo mención que la cifra anterior, no limita a que el municipio de Tecomán, gestione recursos convenidos con la Federación o el Gobierno del Estado en el transcurso del ejercicio, como es el caso de Subsemun, Hábitat, Conade, Fondos de Pavimentación, Metropolitano, Desarrollo de Zonas Prioritarias, 3 x 1 migrantes y Activos Productivos, entre otros fondos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para estos fines.

DERECHOS DE AGUA (COMAPAT)

Mediante Oficio DG 230/2014, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, informa a esta Tesorería que proyecta recaudar y administrar un monto estimado de \$61, 852,080.71 (sesenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochenta pesos 71/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior por el cobro de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás, que le faculta la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicando las tarifas y cuotas contenidas en su Ley Tarifaria, y observando las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este, H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción II de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, en los términos planteados en el presente dictamen y conforme a lo siguiente:

DECRETO NUM.

QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2015, el municipio de Tecomán, percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

COLIMA/MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015	Proyecto de Ley de Ingresos 2015
Total	\$ 308,273,802.70
Impuestos	\$ 39,843,839.76
Impuestos sobre los ingresos	\$ 160,926.44
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 32,891,643.09
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 3,066,377.51
* Accesorios	\$ 3,724,892.72
Derechos	\$ 27,893,755.99
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 951,603.35
Derechos por prestación de servicios	\$ 19,541,215.77
Otros Derechos	\$ 7,241,627.49
Accesorios	\$ 159,309.37
Productos	\$ 1,660,440.06
Productos de tipo corriente	\$ 1,660,440.06
Aprovechamientos	\$ 3,055,823.56
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 3,055,823.56
Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ -
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 235,819,943.34
Participaciones	\$ 146,255,775.32
Aportaciones	\$ 81,576,672.54
Convenios	\$ 7,987,495.48

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTÍCULO 3º.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2015, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4º.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por Convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 5º.- En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2015 los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$61, 852,080.71 (sesenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochenta pesos 71/100 M.N.)

ARTÍCULO 7º.- En el ejercicio fiscal 2015, se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, la tasa del 2.25% mensual.

ARTÍCULO 8.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col., lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal. En virtud de lo anterior, en el ejercicio fiscal 2015, prevalecen los incentivos fiscales establecidos en su Ley de Hacienda Municipal, artículo 19 y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores, discapacitados y por pago anticipado en Impuesto Predial y multas.

Tecomán, Col., Octubre de 2014.

TRANSITORIO:

ÚNICO. – La presente Ley de Ingresos surtirá efectos a partir del día 1º de enero del año 2015, previa su publicación en el *Periódico Oficial del estado*.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que elabore el oficio de remisión al H. Congreso del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Octubre del año 2014.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente.- rúbrica.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario.- rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario.- rúbrica.

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario.- rúbrica.

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario.- rúbrica.

Al término el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al proyecto de LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman. Solicitando lo hagan de forma nominal, respondiendo de la siguiente forma:

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA a favor, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA a favor, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE. REGIDOR a favor, EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR a favor, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR a favor, C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS, REGIDOR a favor, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDORA a favor, G. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDORA a favor, C. CARLOS GARIEL PADILLA, REGIDOR a favor, El Secretario de H. Ayuntamiento Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO) previo a los antecedentes, solicitándole al **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake** para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 20/CHM/14

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO

CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo el dictamen con acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO) previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; Rigiendo el procedimiento los artículos 79 y 80, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, son las competentes para discutir, analizar, y dictaminar los asuntos con atención a los siguientes;

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de octubre del 2014, en la Trigésima Sesión Ordinaria. el Cabildo turnó a esta Comisión de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación, el expediente que contiene, la petición a fin de contratar los servicios profesionales de la empresa TECSO, S.A. de C.V. que se dirige a través de su apoderado Víctor Manuel Fajardo Correa.
- II. Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 750/2014 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, la contratación de los servicios profesionales de la empresa TECSO, S.A. de C.V.

CONSIDERANDOS:

Primero.- De acuerdo a lo reglamentado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), es viable y necesaria la contratación de los servicios profesionales que presta la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO), mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INGENIERO HECTOR RAUL

VAZQUEZ MONTES, LICENCIADO ALEJANDRO FLORES LOPEZ Y LICENCIADO JULIO ANGUIANO URBINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU APODERADO, EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL FAJARDO CORREA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TECSO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el MUNICIPIO es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un MUNICIPIO.

I.2.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.3.- Que tiene su domicilio fiscal en calle Medellín número 280, esquina 20 de noviembre en colonia centro mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II.-DECLARA "TECSO":

II.1.- Que es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar en la Escritura Pública No. 81,828, de fecha 20 de diciembre del año 2006, otorgado ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 del Distrito Federal.

II.2.- En este acto se encuentra debidamente representada por el Señor **VÍCTOR MANUEL FAJARDO CORREA**, quien acredita su personalidad como Apoderado de TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de la Escritura Pública No. 81,828, de fecha 20 de diciembre del año 2006, pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario. Notario Público No. 121 del Distrito Federal, y manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es TSD070109D89 y que tiene su domicilio para efectos de este Contrato en la calle Fragonard #91, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730 México Distrito Federal

II.4.- Que se dedica, entre otras actividades, a la prestación de servicios de asesoría, consultoría e investigación sobre desarrollo social y la implementación de proyectos y programas sociales, y por lo tanto, cuenta con la capacidad, experiencia y personal capacitado suficiente para obligarse en los términos de este Contrato.

En atención a las declaraciones precedentes, las partes que intervienen en este acto, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "TECSO" se obliga a prestar al "AYUNTAMIENTO"

- a) .- La asesoría, consultoría, y capacitación para la elaboración del Presupuesto en Base a Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), bajo el esquema del Marco Lógico y Construcción de Indicadores.
- b) .- Diseñar y Proporcionar capacitación a un máximo de 50 cincuenta servidores públicos del Ayuntamiento, a través de 3 tres talleres de 2 dos días.
- c) .- Desarrollo de Árbol de objetivos y problemas, MIR y Apertura Programática.
- d) .- Entregar manual metodológico de implementación de PbR y SED.

SEGUNDA.- Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, el personal, así como la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación de los servicios profesionales a que se refiere este Contrato.

TERCERA.- Que para el ejercicio de sus actividades profesionales dispone de sus oficinas, las cuales se encuentran ubicadas en calle Fragonard, número 91 colonia la San Juan Mixcoac, de Delegación Benito Juárez, código postal 03730, México, Distrito Federal.

CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará a "TECSO" por los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato por la cantidad de \$541,024.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Veinticuatro Pesos), incluido el IVA.

A) Los conceptos descritos en la cláusula primera serán pagaderos de la siguiente manera:

B) El 50% que es la cantidad de \$ 270,512.00 (Doscientos Setenta Mil Quinientos Doce Pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente contrato, debiendo otorgar el recibo correspondiente con los requisitos fiscales.

C) Un segundo pago del 50% por la cantidad de \$ 270,512.00 (Doscientos Setenta Mil Quinientos Doce Pesos 00/100 M.N.), a la conclusión y entrega de los trabajos, debiendo otorgar el recibo correspondiente con los requisitos fiscales.

D).- TECSO en cumplimiento a la Ley y Reglamento correspondiente, deberá de entregar fianzas que amparen el 100% del anticipo, así como una fianza de cumplimiento que deberá de calcularse en base al 10% del monto total del contrato.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Contrato dará inicio en la fecha de firma del mismo y vencerá precisamente cuando las partes hubieren dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus anexos, antes de que inicie el año fiscal dos mil quince, salvo por aquellas disposiciones del mismo que por su naturaleza o por así haberlo convenido las partes, deban permanecer vigentes.

SEXTA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, enajenar o gravar en forma alguna sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte otorgando por conducto de su representante legal, en el entendido de que, de ser autorizada dicha cesión o traspaso de derechos y/u obligaciones, la parte que ceda sus derechos y/u obligaciones seguirá siendo responsable ante la otra parte por cualquier problema que surja con el tercero al que le fueron cedidos o traspasados los derechos y/u obligaciones.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ambas partes se comprometen y obligan a ejecutar las actividades en los tiempos programados de acuerdo a sus anexos que se acompaña al presente.

OCTAVA.- VISITAS DOMICILIARIAS

Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá revisar periódicamente por parte de la C.P. **SUSANA ROMERO CASTREJON EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL** a través de la persona que éste designe para tal efecto, con el fin de llevar la supervisión correspondiente, con el exclusivo propósito de obtener información para constatar que los

servicios materia del presente Contrato, cumplen con lo pactado por las partes, con las disposiciones aplicables, y les permitan a los C. L.I.A. **CESAR EDUARDO SILVA VALERIANO Y/O M.A. RAFAEL LOPEZ DEL RIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y ASESOR DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE**, cumplir con dichas disposiciones.

NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

Este Contrato y sus Anexos, constituyen el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente Contrato. Así mismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Contrato de prestación de servicios no constituye Contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el Municipio de Tecmán, Col. en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente Contrato y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán de la exclusiva propiedad de **TECSO**, como son de manera enunciativa más no limitativa los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES CON TERCEROS

Cada una de las partes asume sus propias obligaciones y responsabilidades de naturaleza laboral, fiscal, seguridad social, administrativa y de cualquier otra índole derivadas de las relaciones con sus trabajadores, dependientes, sindicatos, administradores, clientes, proveedores, gobierno, municipio, autoridades administrativas y hacendarias y cualquier otro tercero causahabiente suyo, obligándose a no perturbar a la otra parte, así como de mantener y sacar en paz y a salvo a la otra parte por cualquier reclamación o demanda derivada de dichas relaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

TECSO reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Contrato tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación en relación con el contenido del presente Contrato, deberá efectuarse mediante Convenio que se hará constar por escrito y firmado por los representantes legales de ambas partes en el transcurso de la ejecución del proyecto. Cualquier modificación al presente Contrato solamente afectará la materia sobre la que expresamente verse. Por lo tanto, se mantendrán, todos los términos y condiciones que no sean materia del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO

Salvo que las partes de común acuerdo convengan lo contrario por escrito, o que este contrato se dé por terminado anticipadamente debido al incumplimiento por cualquiera de las partes de todas o cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, en el plan que se establezca podrá ser prorrogable de común acuerdo entre las partes. En caso de prórroga las partes convienen establecer una revisión en el monto de los honorarios.

De igual manera en caso de incumplimiento por parte de TECSO en la fecha de término según sus anexos, se ejecutará la fianza de garantía de cumplimiento otorgada por la empresa.

Si cualquiera de las partes incumple alguno o algunos de los términos y condiciones del presente Contrato, la parte afectada por el incumplimiento de la otra podrá notificar por escrito a la parte incumplida su propósito de dar por terminado anticipadamente este Contrato en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que la parte que incumpla reciba la notificación antes mencionada si no corrigiere el incumplimiento y se ajustare a los términos y condiciones de este Contrato dentro de dicho término. Si la parte que incumpla corrige el incumplimiento dentro de dicho plazo, la notificación de la parte afectada por el incumplimiento de dar por terminado este Contrato se considerará sin efecto legal alguno. La omisión por parte de cualquiera de las partes de terminar este Contrato por tal violación o incumplimiento, no se considera como renuncia al derecho de hacerlo subsecuentemente por el mismo o cualquier otra violación o incumplimiento de diferente o del mismo carácter.

La terminación por cualquier causa de este Contrato no operará para relevar o liberar a las partes contratantes de cualquier obligación que conforme a este Contrato fuere exigible bien sea con anterioridad a la fecha efectiva de dicha terminación o derivada de la misma, incluyendo el pago por parte de **EL MUNICIPIO**. De cualquier cantidad adeudada a **TECSO** por la prestación de los **SERVICIOS**. Salvo que termine o rescinda el Contrato por causa imputable directamente a **TECSO**, en cuyo caso se libera del pago a **EL MUNICIPIO** por la parte proporcional o diferencia que exista respecto de los **SERVICIOS** no prestados.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente Contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 diez días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para el caso de controversia, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales competentes de la Ciudad de Tecomán, Colima, renunciando a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

Estando las partes conformes con todo lo pactado en este Contrato, sin que existan vicios del consentimiento, incapacidad o falta de representación, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la Ciudad de Tecomán, Colima a los 29 días del mes Octubre del año dos mil catorce.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JULIO ANGUIANO URBINA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

"TECSO"

VICTOR MANUEL FAJARDO CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.

Segundo.- A hora bien, con la celebración del contrato que nos antecede, es la base o el esquema que tendrá como horizonte, para elaborar el presupuesto de egresos en base a resultados por programa para el ejercicio fiscal 2015.

Tercero.- La razón por la cual se debe de contratar a dicha empresa, es porque en el próximo año 2015 entrara en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la cual prevé que entrara en operación una nueva forma de evaluar los presupuestos elaborados por los Ayuntamientos Municipales, los cuales serán evaluados en base a indicadores para resultados por programa.

Cuarto.- El producto final que se pretende lograr es un periodo no mayor de 3 meses. El costo por la asesoría, capacitación y acompañamiento será de \$541,024.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA. Este costo incluye un manual de seguimiento, así como la utilización de un software, que facilitara la captación de la información, para elaborar el presupuesto en base a resultados, con fundamento en su apertura programática.

Quinto.- El adeudo se registraría en la partida siguiente que cuenta con disponibilidad presupuestal:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS					
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO	DISPONIBLE	AUMENTO	DISMINUCION	AUTORIZADO
01 04 01 - DESPACHO DEL C TESORERO	03 03 09 05 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	477,613.68	63,410.32		541,024.00

MUNICIPAL					
01 16 01 - CANCELACION DE PASIVOS	09 09 01 02 - ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES	1,292,024.04		63,410.32	1,228,613.72
			63,410.32	63,410.32	

Quedando registrado conforme al contrato de servicios, para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2014.

Sexto.- De acuerdo a lo anterior los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del trabajo, creemos procedente la contratación de los servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO), con el fin de seguir eficientando y lograr integralmente la planeación estratégica que fortalezca resultados que se contemplan en el Plan Municipal de Desarrollo. para ofrecer mejores resultados al pueblo de Tecomán.

En atención a los considerandos antes expuestos se propone a este H. Cabildo los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la contratación de los servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO), En los términos establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, el pago de los servicios profesionales de conformidad con la partida presupuestal 01-04-01 03-03-09-05.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Octubre del año 2014.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario

Al término el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para manifestar.... Presidente hace un momento usted mencionaba la situación precaria por la que está atravesando esta administración y realmente no me parece conveniente la contraprestación de esta empresa, puesto que no tenemos recursos ni para pagarles a los empleados, ni a los sindicalizados y creo que no es el momento como para hacer esta clase de contrataciones y gastos, es cuánto.

El Presidente Municipal, contesta.... Creo que la situación desde que llegamos es complicada, así nos la dejaron y usted la conocer perfectamente y yo tampoco hubiera querido que se contratara una empresa, conozco los tiempos y los tiempos ya no nos dan para más, tal vez usted no los conoce por eso es muy fácil decir que no se contrate, es una obligación por Ley que tenemos que atender, debemos de integrar el presupuesto de egresos del año 2015, en relación al Plan Municipal de Desarrollo, en relación a la Ley de Contabilidad y Gubernamental por eso se tiene que capacitar al personal de la Dirección de Ingresos, de Egresos y de la Tesorería, de cada una de las Direcciones del Ayuntamiento para llevar a cabo y poder atender este tema que por Ley lo tenemos que presentar antes del 15 de diciembre, se tiene que atender y para cumplir con la Ley tiene que hacerse la capacitación con el apoyo de esta empresa para capacitarlos y de ahí poder cumplir cabalmente, de otra manera sería complicado hacer estas modificaciones, en relación a las reformas que ha habido y de ahí que se solicita este respaldo y este apoyo y no solo aquí en este Municipio se está llevando a cabo, se está llevando en muchos Ayuntamientos con el reconocimiento de las fechas de los tiempos, independientemente de las cuentas financieras se tiene que atender este tema, de no ser así estamos cayendo en una irresponsabilidad y creo que los funcionarios no tienen la culpa en que no se autorice esta empresa que les pueda dar la capacitación y se pueda integrar al presupuesto del año 2015 y que precisamente esta empresa nos va apoyar. A continuación la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, nos va a ampliar la información, solamente decirles que los dictámenes no se hacen de manera irresponsable, se hacen con el análisis, yo pediría a los integrantes de la comisión que pudiéramos invitar a la Regidora Chayito Solís para que puedan conocer más del tema, más de las fechas de los tiempos, para que conozcan más el programa de la administración y que la participación sea que tome una decisión con la intención que lo hace, pero también que tenga el conocimiento todo lo que es administración municipal y tome una decisión que no se aparte de la Comisión de Hacienda. **El Regidor Luís Alfredo Díaz Blake** hace el siguiente comentario.... En la reunión que tuvimos con la Tesorera analizamos los requerimientos que se necesitan en el Presupuesto de Egresos del año 2015, se necesita a parte de todos los números, que cada Departamento tenga un plan de trabajo, que diga, si se le asignan 10 pesos, tiene que decir en qué fecha y en qué se los va a gastar, tiene que especificar absolutamente todo, es algo muy importante, otra cosa muy importante es que el personal que labora

en el Ayuntamiento no tiene por qué caer en unos desacatos, porque a partir del año que entra con el presupuesto de egresos las sanciones son para todo el personal que tenga recursos en su Departamento, será sancionado con cárcel de 2 a 7 años y las multas de 5 mil a 500 mil salarios mínimos, estamos hablando que por no capacitar al personal que labora aquí en el Ayuntamiento podrán ser sancionados con multas millonarias, aparte tendrían cárcel con el costo alto, pero nada que ver con el beneficio que va a dar, y que se va a dejar en las próximas administraciones sean del partido y color que sean, esto no es solo para este año, sino para los años subsecuentes para las próximas administraciones. **El Presidente Municipal** solicitó a la Tesorera Municipal que abunde sobre el tema, solicitando la autorización a los integrantes del Cabildo el que pueda explicar el mismo tema que ya nos hizo saber a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para que ahora sea para todos los integrantes del Cabildo. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, quien nuevamente expone.... Siempre he externado que sí me gustaría ser invitada a las sesiones de la comisión de hacienda, pero nunca me he dado cuenta que día se hacen, yo con gusto asistiré, cualquier llamado que se me haga, puesto que es parte de mi trabajo, y sí les pediría que cuando vayan me avisaran y con gusto voy a asistir. **El Presidente Municipal**, contesta..... Con gusto y creo que no habrá inconveniente con los integrantes de la Comisión de Hacienda y que además en los dictámenes, si se leen, en cada uno de los dictámenes vienen los considerandos, viene la exposición de los motivos, viene todo lo que se explica, pero a veces quiero pensar que no se tiene el tiempo para leerlos y de ahí que también no hay ningún problema puede dar una explicación. Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, quien manifiesta....solo para comentarle a la Regidora que con todo gusto como Presidente de la Comisión de Hacienda se invitará a partir de la próxima reunión que tengamos, que en todas las sesiones anteriores se les ha invitado y nunca asistió con excepción de los presupuesto de egresos 2013 y 2014, asistía el Regidor Inocencio Espinosa, aquí están los compañeros que fueron invitados en esta reunión para la Ley de Ingresos, para estos dos asuntos solo la Comisión de Hacienda estuvo. **El Presidente Municipal** manifestó...Ahora solicitaré a la Tesorera Municipal que nos de algunos pormenores de la contratación, estando ampliamente discutido y con la participación que el Reglamento les otorga a los integrantes del cabildo, y creemos que son temas que en un momento dado no son del cuerpo de este dictamen que se puedan poner de acuerdo con el aval, si no hay ningún inconveniente, invitar a los demás integrantes del Cabildo. A continuación hizo uso de la voz la **Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón** quien manifestó...*El Presupuesto del año 2015 dejó de cumplir con la formalidad, esas sanciones que están ubicada en la Ley Contabilidad y Gubernamental, como dice el Regidor Díaz Blake hay penas y hay castigos, que no hay ninguna necesidad de arriesgas al personal, tener la pena de pasar por esa situación, tanto en multas económicas como el susto que nos vayan a dar, una situación especial con las penas de cárcel, con respeto de la situación se buscó a nivel nacional cuales eran las mejores opciones, se determinó cual tiene*

experiencia, se buscó quien tuviera ya trabajos elaborados, cosa que nos proporcionó para nosotros poder determinar si cumplían o no con la experiencia en la actualidad, de tener el conocimiento que nos iban a impartir, son personas que su capacidad es comprobada y tenemos trabajos ya formalizados, de presupuestos de otros Estados lugares de la república Mexicana, y también tuvieron el gusto de participar en la capacitación del OSAFIG ayudaron a quienes nos van a revisar a nosotros, ellos les ayudaron a generar su manual de cómo van a realizar la auditoria de los demás ayuntamientos, ese fue el plus; más no fue decisivo, más que nada fue la experiencia demostrada en este caso por la empresa capacitadora, con respecto a los departamentos, sí sabemos que cada área conoce su trabajo, pero en este caso el presupuesto tiene que definir, ¿que van hacer?, ¿con que lo van hacer?, y aparte la Ley Gubernamental nos obliga a medir si lograste el objetivo, si cumpliste con lo que dijiste que iba a hacer en el departamento y en este caso no se puede, ni podemos permitir faltas de seriedad en el presupuesto, yo les pido el apoyo para que nos permitan que nuestro personal se capacite de forma que se sientan seguros con lo que van hacer, que tengan el conocimiento, que conozcan la metodología, porque aparte de implantar un presupuesto, también lo vamos a evaluar, vamos hacer indicadores, lo vamos a reflejar en in formación Federal, es una situación muy compleja que en el momento nuestros funcionarios no conocen a fondo lo que van hacer, con respecto de tener un árbol de problemas, de obtener un objetivo que nos van a ayudar a resolver la situación de cada dependencia. Sí voy agradecerles su apoyo para que nos ayuden a cumplir con la Ley gubernamental y en este caso como les comento, la Comisión de Hacienda tuvo un amplio trabajo de investigación y de comprobación de la información presentada en el dictamen o por lo pronto el Regidor Díaz Blake puede darles más datos al respecto, gracias.

El Presidente Municipal, preguntó si hay alguna duda de lo que expuso la Tesorera, también manifiesta que se contrataron otras empresas que tenían una propuesta mayor, que no fue posible, y analizando la que estamos proponiendo cubre con la experiencia y el personal para poder llevar a cabo la capacitación. No habiendo más dudas instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo **el LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V., (TECSO) previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia Oficial que expide el H.

Ayuntamiento lleve la leyenda de "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", a solicitud del hecho por el H. Congreso del Estado. Dando lectura al resolutivo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDE EL H. AYUNTAMIENTO LLEVE LA LEYENDA DE "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", A SOLICITUD DEL HECHA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2015, lleve la leyenda de "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso en su oficio No. 3179/014, de fecha 15 de Octubre de 2014, giró solicitud para que la correspondencia oficial lleve la leyenda, durante el año 2015.

SEGUNDO.- Que dicha leyenda fue aprobada mediante decreto No.395 de fecha 14 de Octubre de 2014, y en virtud de que el 16 de septiembre de 2015, se cumplen 75 años de la Universidad de Colima, lo que representa la oportunidad para nuestra Casa de Estudios promueva y realice serie de actividades alusivas a esta conmemoración.

TERCERO.- QUE LA Universidad de Colima cuenta hoy con campus Universitarios distribuidos en Manzanillo, Tecomán, Coquimatlán, Villa de Álvarez y Colima, además de instalaciones en todas las cabeceras municipales y en varias de las principales poblaciones de la entidad.

CUARTO.- Que dicha propuesta es, para dar cumplimiento a la solicitud que hacen los CC. HERIBERTO LEAL VALENCIA, MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ Y GABRIELA BENAVIDES COBOS, DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

ÚNICO.- Que el H. Cabildo apruebe que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento, durante el año 2015, para que lleve la leyenda de "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA".

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Tecomán, Colima, a 24 de Octubre de 2014

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia Oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "AÑO 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", a solicitud del hecha por el H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, para que el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento, para acreditar que el predio es propiedad del Municipio y poder continuar con el proceso de regularización que está llevando el INSUVI. Manifestando que este asunto se deberá de turnar a las Comisiones de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 128/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

27 DE OCTUBRE DE 2014.

NATURALEZA: autorización el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento, para acreditar que el predio es propiedad del Municipio y poder continuar con el proceso de regularización que está llevando el INSUVI.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que hace el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 24 de Octubre del presente año, como seguimiento a la petición del el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano, en el cual solicita sea sometido al H. Cabildola autorización para que el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que mediante el oficio No. 10854/2014, que remite el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano, informa que para poder continuar con la regularización que está llevando el INSUVI, se necesita acreditar que la fracción que corresponde a la colonia estación es propiedad del Municipio.

TERCERO.- Que como parte del expediente el padrón de habitantes de la colonia estación y el plano.

CUARTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 93, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 27 de octubre del 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, para que el polígono donde se tiene el asentamiento humano, de la colonia Estación se decrete como VACANTE y sea enajenado a favor del H. Ayuntamiento, para acreditar que el predio es propiedad del Municipio y poder continuar con el proceso de regularización que está llevando el INSUVI. Se turne a las Comisiones de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la iniciativa con proyecto de acuerdo para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de Derechos Humanos, asignándole un espacio dentro de la Presidencia Municipal. Manifestando que este asunto se

deberá de turnar a las Comisiones de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 129/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

23 DE OCTUBRE DE 2014.

NATURALEZA: autorización a la iniciativa con proyecto de acuerdo para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de Derechos Humanos, asignándole un espacio dentro de la Presidencia Municipal.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Regidor José Arturo Ramírez Alanís.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la solicitud recibida en esta Dependencia y en la cual para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO: Que como es una Dependencia Estatal que no es parte de este Ayuntamiento, propone se le asigne un espacio dentro de la Presidencia Municipal, para que se atienda al público en las quejas y la solicitud del recurso de exhibición de personas.

TERCERO.- Que con este convenio se beneficiara a la sociedad Tecomense al permitir que se lleven a cabo acciones para presentar y promover el respeto a la dignidad de las personas.

CUARTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 87, 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, a fin de que se verifique si existe alguna oficina donde pueda dar la atención.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y A LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 27 de octubre del 2014

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Hizo uso de la voz el **Regidor José Arturo Ramírez Alanís**, quien manifestó....
Presidente externarle que ya hay pláticas con el Lic. Chapula para que sea
enviada esta persona, solicito que lo más pronto posible sea resuelto en las
comisiones para que de inmediato se reinstale esta oficina en el Ayuntamiento,
es cuánto.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del
Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el
LAE. Alejandro Flores López, sometió a la consideración para que el Dictamen
de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la
iniciativa con proyecto de acuerdo para suscribir con la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Colima un convenio de colaboración, que permita al
menos un día a la semana la instalación de la oficina del órgano estatal de
Derechos Humanos, asignándole un espacio dentro de la Presidencia Municipal.
Se turne a las comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS y a la de BIENES
MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por
unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el
Presidente Municipal, presentó una propuesta que hace para que sea turnado
a la Comisión de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social, y a la de
Obras y Servicios Públicos. Para autorizar la realización de modificaciones:
aumentos y/o disminuciones, en el presupuesto autorizado del PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL 2014. A fin de que se turne a las comisiones
correspondientes, de acuerdo al oficio que dirigió el Ing. Juan Gabriel Álvarez
Torres, Director de Planeación y Desarrollo Social. Posteriormente preguntó si
hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario del
Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el
LAE. Alejandro Flores López, sometió a consideración para que la propuesta
que presenta el Presidente Municipal sea turnado a la Comisión de Hacienda
Municipal, Planeación y Desarrollo Social, y a la de Obras y Servicios Públicos.
Para autorizar la realización de modificaciones: aumentos y/o disminuciones,
en el presupuesto autorizado del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, el
turno a las comisiones correspondientes que se indican. Informando que
resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, y agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **Miércoles 29 de octubre de 2014**, siendo las **15:52** horas declaro formalmente clausurada esta **QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Honorable Cabildo.-----


ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA

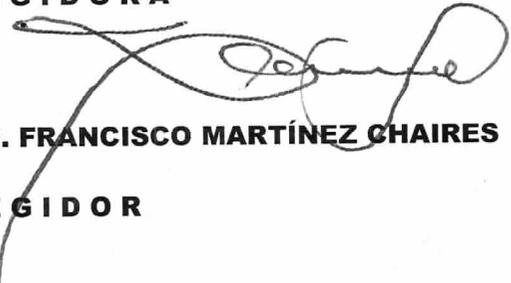
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA


C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

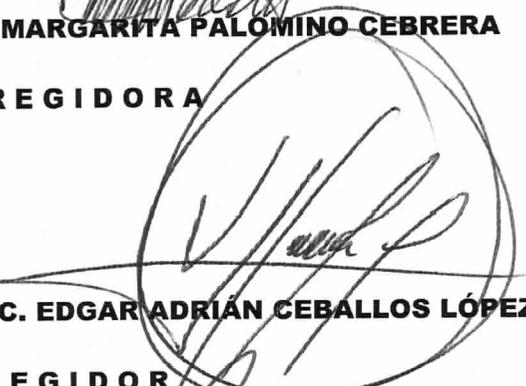
REGIDOR


C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

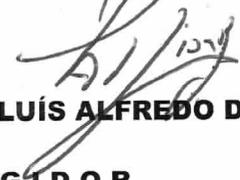
REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR


C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS

REGIDOR


LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA


PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.